



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-R-2025 Piura, 26 de mayo del 2025

VISTO:

El expediente N° 000001-5508-25-4 que contiene el Oficio N° 019-AC-URH-UNP-2025 del 16.Abr.2025 y el Oficio N° 1598-J-URH-UNP-2025 del 21.Abr.2025 que presenta la Mgtr. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura solicitando la modificación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de Piura - Ciclo 2025". Asimismo, el Oficio N° 1059-2025-OCAJ-UNP del 05.May.2025, el Oficio N° 2042-R-UNP-2025 del 06.May.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que dicho sistema establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y el ámbito de dicho sistema comprende, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, dispone que *"La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.";*

Que, por su parte, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del Artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

Que, asimismo, de acuerdo con el Artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento *"(...) se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación";*

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE y su modificatoria, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-R-2025 Piura, 26 de mayo del 2025

finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el sub numeral 5.4 del numeral 5 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, define que el **Cronograma** es un *"Documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento."*;

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6 de la citada Directiva, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación.;

Que, de acuerdo con el sub numeral 6.2.2 del numeral 6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00076-2021-SERVIR-PE** se aprueba la **Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento**, la cual, en su Punto 3.1.3. Aprobación del cronograma señala "El cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad (modelo descargable de la caja de herramientas/planificación), contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR.";

Que, en virtud de lo antes señalado, mediante **Resolución Rectoral N° 0213-R-2025** del 17.Mar.2025 se aprobó el **"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de Piura - Ciclo 2025"**;

Que, sin embargo, mediante Oficio N° 1598-J-URH-UNP-2025 del 21.Abr.2025, la Mgtr. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, alcanza el Oficio N° 019-AC-URH-UNP-2025 del 16.Abr.2025 suscrito por el Sr. Glover Lozada Mimbela, Especialista del Área de Capacitación, mediante el cual solicita la modificación del Cronograma previamente aprobado;

Que, mediante Informe N° 1059-2025-OCAJ-UNP del 05.May.2025, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando textualmente lo siguiente: *"(...) atendiendo a que mediante Resolución Rectoral N° 0213-R-2025 se aprobó el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Universidad Nacional de Piura, Ciclo2025" opina que es procedente la modificación propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, por encontrarse el procedimiento acorde a la normativa antes expuesta."*;

Que, con Oficio N° 2042-R-UNP-2025 del 06.May.2025, el Titular del Pliego remite el expediente a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo;

Que, en cumplimiento del marco normativo y los documentos señalados en los párrafos precedentes, corresponde la aprobación de la modificación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de Piura - Ciclo 2025";

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-R-2025
Piura, 26 de mayo del 2025

conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del **"Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de Piura - Ciclo 2025"** previamente aprobado con Resolución Rectoral N° 0213-R-2025 del 17.Mar.2025, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, realizar las acciones pertinentes para ejecutar el Cronograma aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- HÁGASE, de conocimiento a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:

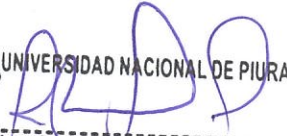
- Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Universidad Nacional de Piura - Ciclo 2025.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, AREA DE CAPACITACION, ARCHIVO.
05 Copias/VAGV/kvnf.




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL




Dr. Wilson Geronimo Sancarranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - CICLO 2025"

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		17/02/2025	10/05/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	ORH / Titular	17/2/2025	28/2/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	25/3/2025	30/5/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	1/4/2025	25/4/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	5/5/2025	16/5/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	5/5/2025	16/5/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	19/5/2025	26/5/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	29/5/2025	30/5/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		2/06/2025	13/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/6/2025	28/11/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	19/6/2025	25/7/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	29/7/2025	20/9/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	23/9/2025	11/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	20/10/2025	31/10/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de desempeño distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	3/11/2025	6/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	ORH	22/12/2025	26/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		Ejm. 02/01/26	Ejm. 31/01/26
Ejecución de las acciones de comunicación	ORH	02/01/26	31/01/26
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	5/1/2026	7/1/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	8/12/2025	8/1/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	9/12/2025	13/12/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	13/1/2025	16/1/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	19/1/2025	20/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	21/1/2025	21/1/2025
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / ORH	21/1/2025	23/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	ORH / CIE	26/1/2025	27/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	ORH	28/1/2026	30/01/2026

v03 - Ene. 25